

## SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

( 275 )

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de comiso a favor de la Fiscalía General de la Nación del vehículo de placas WHB654.

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 15 Delegada Ante Juzgados Penales del Circuito Subunidad de Salud Pública y Otros de Pereira-Risaralda, mediante oficio sin número del 04 de junio de 2015, dentro del SPOA número 660016000035201500448, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. el vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet -Chevette-, color rojo, servicio particular serie número 5P742724, motor número 6JL111P86206, tipo sedán, modelo 1987, de placas WHB654,<sup>1</sup> inscrito en la Inspección municipal de Tránsito y Transporte de Pereira-Risaralda.<sup>2</sup>

Que el mencionado vehículo de placas WHB654, fue ingresado por el señor Erick Méndez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.286, el 18 de junio de 2015, a la bodega de Almagrario de Dosquebradas-Risaralda, ubicada en carrera 2 norte No 1-536 Troncal de Occidente Sector La Alquería, y fue recibido por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Inventario de Ingreso y Salida de Vehículos.<sup>3</sup>

Que la Fiscalía 15 Delegada Ante Juzgados Penales del Circuito Subunidad de Salud Pública y Otros de Pereira-Risaralda, mediante oficio número 0592-F-15 SALUD PÚBLICA del 18 de noviembre de 2015 radicado en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S el 2 de febrero de 2016 con el número CE2016-002168, adjunta copia de la Sentencia Penal Anticipada No 73 del 7 de octubre de 2015 proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito, Pereira-Risaralda, sin constancia de Ejecutoria y adjunta también FORMATO AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN " mediante el cual damos cumplimiento a la ordenado por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, en sentencia proferida el día 07 de octubre de 2015 ( se djunta copia ) mediante la cual dispone el COMISO a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION del vehículo que a continuación se relaciona: Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, ,Tipo: Sedan, Modelo: 1987, Color: Rojo, Placas: WHB654, No de Motor: 6JL111P86206, No de Serie: 5P742724 " (sic )<sup>4</sup>

Que mediante oficio 0421 de fecha febrero 25 de 2016 radicado en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S el 01 de marzo de 2016 con el número CE2016-004544 el Juzgado Primero Penal

<sup>1</sup> Folio 9 Expediente Administrativo 30208510028282

<sup>2</sup> Folio 26 Expediente Administrativo 30208510028282

<sup>3</sup> Folio 1 a 8 y 25 Expediente Administrativo 30208510028282

<sup>4</sup> Folio 19 a 24 Expediente Administrativo 30208510028282

RESOLUCIÓN NUMERO **275** DE **25 ABR. 2016**

HOJA NUMERO **2**

del Circuito con Funciones de Conocimiento de Pereira -Risaralda- remitió constancia de Ejecutoria de la referida Sentencia.<sup>5</sup>

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo 30208510028282 se evidenció que el vehículo de placas WHB654, no generó ninguna productividad.<sup>6</sup>

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por El Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Pereira- Risaralda mediante Sentencia Penal Anticipada No 073 de octubre 07 de 2015 la cual dispone en el inciso cuarto del RESUELVE: **"CUARTO: SE ORDENA** el comiso del vehículo de placas WHB654, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva. El comiso será a favor de la Fiscalía General de la Nación.\*

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material del vehículo tipo automóvil marca Chevrolet -Chevette-, color rojo, servicio particular serie número 5P742724, motor número 6JL111P86206, tipo sedán, modelo 1987, de placas WHB654 a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación de Pereira -Risaralda , por parte de la persona encargada en la bodega de Almagrario de Dosquebradas-Risaralda, ubicada en carrera 2 norte No 1-536 Troncal de Occidente Sector La Alquería de esa ciudad.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación de Pereira -Risaralda, esta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de este término.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía 15 Delegada Ante Juzgados Penales del Circuito Subunidad de Salud Pública y Otros de Pereira-Risaralda en el Palacio de Justicia Torre C Piso Basamento, de esa ciudad. ; al Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Pereira- Risaralda en el Palacio de Justicia calle 41,carrera 7 y 8 de esa ciudad, a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación de Pereira -Risaralda en la avenida 30 de agosto No 32 b-59 ; al señor Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá; al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira en la carrera 9 No 37-65 Centro, y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

<sup>5</sup> Folio 36 Expediente Administrativo 30208510028282

<sup>6</sup> Folio 18 Expediente Administrativo 30208510028282

RESOLUCIÓN NUMERO 275 DE 25 ABR. 2016

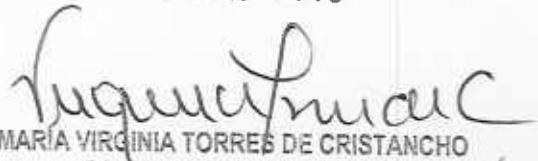
HOJA NUMERO 3

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

25 ABR. 2016

  
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta 

Elaboró:

Enrique Corzo Rueda

Aprobó:

Paul Ernesto Vargas Solano





Vicepresidente de Bienes Inmuebles y Muebles. ( E )

Aprobó:

Mónica Cadavid Zuleta





Gerente de Bienes Muebles

Aprobó:

Mauricio Solórzano





Vicepresidente Jurídico























































































































































































































































































